

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69**PINTO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se hace público, para general conocimiento, que el Pleno del Ayuntamiento de Pinto, en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2022, acordó aprobar inicialmente la ordenanza reguladora del tráfico, circulación, sistemas y medios de movilidad y seguridad vial, que a continuación se transcribe como anexo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.b) y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 56 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual se podrá examinar dicho expediente en el edificio de Servicios Técnicos (primera planta) y a través del sitio web (<https://bit.ly/AIOMOVILIDAD>), así como formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la Corporación o en su registro electrónico, cuantas alegaciones estimen pertinentes a sus derechos. Se entenderá definitivamente aprobada la referida ordenanza en el caso de que en el plazo señalado no se formularan reclamaciones y sugerencias.

Pinto, a 7 de abril de 2022.—El alcalde, Juan Diego Ortiz González.

(03/7.255/22)

